

NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA



En la ciudad de Saltillo, Coahuila., siendo las 10:30 hrs. del día 24 de Marzo de 2021, de referencia al Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno (MEMICI) y en cumplimiento a los "Lineamientos Generales para propiciar la Integridad a través de la conformación de Comités de Ética en la Administración Pública Estatal", ha quedado conformado el Comité de Ética de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

OBJETIVO

"Promover y propiciar la integridad e implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético"

Los miembros que conforman el comité tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes lineamientos generales.
- b) Elaborar y aprobar, su programa anual de trabajo de Integridad que contendrá cuando menos los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo.
- c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad;
- d) Participar en la elaboración, revisión y en su caso la actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo.
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad Especializada de Ética, los indicadores de cumplimiento Código de Ética y el Código de Conducta de la propia Institución, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet de la dependencia o entidad;
- f) Proporcionar a la Unidad Especializada de Ética, información para que se realice la evaluación anual del cumplimiento del Programa anual de integridad:
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta de SEFIRC;
- h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de las denuncias éticas;
- Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;
- j) Formular sugerencias a la Unidad Especializada de Control Interno Comité de Control Interno para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad;
- k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad;
- 1) Asegurarse en todo momento la independencia de mandos superiores, sindicatos, grupos de interés, etc.
- m) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en

- situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones:
- Promover en coordinación con la Unidad Especializada de Ética, programas de capacitación y sensibilización n) en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras;
- Propiciar la participación de la ciudadanía en programas y acciones de promoción de la ética pública y prevención de conductas no éticas de los funcionarios de la dependencia y/o entidad.
- p) Dar vista al órgano interno de control de la dependencia o entidad de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;
- Otorgar reconocimientos o premios a las áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad.
- Presentar al titular de la dependencia y a la Unidad Especializada de Ética, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades.
- s) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas, considerando el tamaño y/o naturaleza de cada Institución y someterlo a consideración de la Unidad Especializada de Ética.
- t) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los servidores públicos que firman la presente acta declaran conocer las responsabilidades encomendadas, por lo que protestan cumplir con sus obligaciones y facultades específicas como miembros del Comité de Ética, en apego a lo establecido en los "Lineamientos Generales para propiciar la Integridad a través de la conformación de Comités de Ética en la Administración Pública Estatal"

Saltillo, Coahuila a 24 de Marzo de 2021

Jesús Fernando Ramos Flores

Presidente

Rocio Flores

Secretario Técnico

Carlos Arturo de León Vela Representante de la Ciudadanía

Gabriel Salas Muñoz

Asesor (Titular del OIC)

Hector Nájera Davis

Asesor (Jurídico)

Alicia Guadalupe Martinez Martinez

Vocal (Despacho)

Ana Teresa Sánchez Madrazo

Suplente (Despacho)

Vocal Coordina Carca Rodriguez

Suridicos) Peral de Asuntos Vocal (Auditoria Obra Perez Valdes Sociales) blica y Programas Supleme Coordinacion fordes Aneral de Asuntos Daniela del musicoria Gubernamental) Vocal (Auditoria Gubernamental) Vocal (Coordinacion Becerra Salas Subernamental) de Innovacion Elsa Cecilia Cavalos de las luentes ninira v Suplente (Auditoria Opra Publica y Vocal (Coordinación Administrativa) Supperior Manter Orrante la dalde Gubernamental) Suplente (Coordinación General de Marco Rodolfo Arellano lamera de Suplente (Coordinación Administrativa)